

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



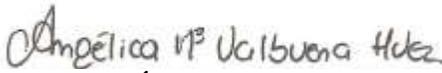
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite de notificación surtido por la ejecutante, evidencia el Despacho que **no se surtió en debida forma**, pues no allega el mensaje de datos remitido a la demandada, que permita visualizar el envío de la demanda, los anexos y la providencia a notificar (mandamiento de pago), como lo exige el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por tanto, se requiere a la ejecutante, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, allegue mensaje de datos remitido a la demandada el 30 de junio de 2023 que permita visualizar de envío de las piezas procesales descritas, o en su defecto, surta de nuevo la notificación y presente mensaje de datos en los términos descritos y acuse de recibo, este último para contabilizar el término del precepto citado.

**NOTIFÍQUESE**

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64cdf59c555185246fbc9f4f559cf6c4705877416e5e24c2d4c42af166c3907**

Documento generado en 22/08/2023 02:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>